



Ajuntament de Pineda de Mar

Documento	Expediente	Fecha	Sello
10356/2025	10566/2024	21-01-2025	

Àrea

Salud PúblicaUno190

Procedimiento

B510 Contratos menores (servicio común)

Código de verificación



2W4Uno0F204B0Uno0D311DJN

PLIEGUE DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA LICITACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN De ACCIDENTES; VIGILANCIA, SALVAMENTO MARÍTIMO Y SOCORRISMO En LAS PLAYAS DE PINEDA DE MAR

Enero 2025

Plaza Cataluña, 1 – 08397 Pineda de Mar
Tel. 93 767 15 60 – Fax. 93 767 12 12
www.pinedademark.org
ajuntament@pinedademark.org



1- Disposiciones generales

1.1. Objeto del contrato

La zona litoral de Pineda de Mar, especialmente la zona de la playa, es uno de los principales espacios de ocio del municipio. Las playas de Pineda de Mar, durante la etapa veraniega, presentan una densidad demográfica importante, así como espacios de elevado valor ambiental y paisajístico.

Para ofrecer el mejor servicio posible a los usuarios y usuarias de las playas de Pineda de Mar, se elabora el presente pliego de prescripciones técnicas que tiene por objeto regular y definir las condiciones mínimas por la prestación del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo, el servicio de asistencia al baño a las personas con diversidad funcional y el servicio de señalización y prevención de tareas de rescate, tanto a la zona inmediatamente limítrofe a la arena, como el agua dentro del que se considera zona de baño y canales de balizamiento de todo el término municipal.

1.2. Ámbito de aplicación del contrato

El ámbito de aplicación de los servicios objeto de este contrato se encuentra constituido por la zona inmediatamente limítrofe a la arena, como el agua dentro del que se considera zona de baño y canales de balizamiento de todo el término municipal de Pineda de Mar.

El litoral de Pineda de Mar, comprende una longitud de 3.0 km de costa, repartidos en cuatro playas:

PLAYA	LONGITUD	METROS ² aproximados	RIESGO
Playa de los Pinos	620,00 metros	18.400 m ²	Bajo - Mediano
Playa de los Pescadores	992,00 metros	27.500 m ²	Bajo
Playa de la	Riera 992,00 metros	19.845 m ²	Bajo
Playa de Poblenou	460,00 metros	21.980 m ²	Bajo

1.3. Calendario del servicio

El servicio se tendrá que prestar de acuerdo con el siguiente calendario:

	Año 2025	Año 2026	Año 2027 (prórroga)	Año 2028 (prórroga)
- Periodo	16 de junio/ 7 de septiembre			

- **Calendario:** el servicio de salvamento marítimo queda comprendido en un periodo ininterrumpido de ochenta y cuatro (84) días enteros, fines de semana y festivos incluidos, coincidiendo con la temporada alta de playas al municipio.
- **Horario:** en todas las playas de Pineda de Mar, el horario a efectuar por parte del personal encargado del servicio de salvamento marítimo será de 10:00 h a 18:00 h.
- El cómputo total de servicio por temporada será de ochenta y cuatro (84) días y 672 horas de servicio.



2- Descripción del servicio

2.1. Objeto del servicio

Regular y definir las condiciones mínimas por la prestación de los servicios a las playas, tanto en la zona inmediatamente limítrofe a la arena, como el agua dentro del que se considera zona de baño y canales de balizamiento a todo el término municipal de Pineda de Mar.

2.2. Prevención de accidentes

El adjudicatario, mediante su estructura y medios organizativos, tiene la obligación de advertir a los usuarios y evitar o impedir cualquier accidente, daño o riesgo en el mar y en las playas. La empresa podrá utilizar canales comunicativos orales o paneles informativos con instrucciones y consejos que encuentren útiles por los usuarios en relación con la utilización de las playas y con las prestaciones de los servicios de asistencia que ofrezcan. Cualquier mensaje emitido tiene que ser sencillo y fácil de entender por cualquier persona, usando los idiomas: catalán, castellano e inglés (en este orden).

Así mismo, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a la Policía Local de Pineda de Mar cualquier acción u omisión imputable a personas físicas y/o jurídicas que pueden ser constitutivas de infracción o incumplimiento de la normativa estatal, autonómica o municipal, o consecutivas de un riesgo de accidente y tenga que ser impedita de forma inmediata.

2.3. Vigilancia de las playas

La empresa adjudicataria tendrá que:

- a) Velar por la conservación en perfecto estado de las señales y de los materiales.
- b) Actualizar diariamente la información de los paneles anexos a los módulos y de los carteles informativos de la playa (temperatura ambiente, grado de humedad, temperatura del agua y todas aquellas que se determinen al panel informativo).
- c) Velar por la conservación en perfecto estado del material municipal adscrito al servicio de playas.
- d) Velar por el mantenimiento correcto de la limpieza de las playas.
- e) Señalizar las zonas de baño de acuerdo con las clasificaciones establecidas por la ley, modificándolas cuando las circunstancias de tiempos, sido del mar, etc. así lo aconsejen. Al finalizar la temporada la empresa adjudicataria presentará un registro con los cambios de colores de banderas, en cada una de las playas, al responsable municipal del servicio.
- f) Prevenir o evitar cualquier actividad que pueda acontecer peligrosa por los usuarios de las playas.
- g) Comunicar en el Ayuntamiento de Pineda de Mar cualquier incidente respecto al estado de los materiales o instalaciones que puedan representar un riesgo por los usuarios de la playa (por ejemplo, balizas o pasarelas rotas, problemas de sonido o de funcionamiento con los aparatos de megafonía, cortes de luz, etc.)
- h) Comunicar a la Policía Local sobre la pérdida de niños y personas, robos, peleas, o cualquier situación que necesite colaboración de los agentes policiales.



- i) Solicitar inmediatamente la colaboración de recursos externos en el salvamento o rescate de personas cuando sea necesario a través del centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 o el Centro de Coordinación Operativa de Cataluña (CECAT).
- j) Comunicar sobre la prohibición de que las embarcaciones con motor o sin, motos acuáticas y los practicantes de deportes acuáticos que impliquen un potencial riesgo a las personas, efectúen sus ejercicios en las proximidades del borde de la playa, así como informar de los canales especialmente balizados para hacer las entradas y salidas del agua. Además, la empresa adjudicataria tiene la obligación de efectuar las acciones oportunas porque el organismo competente haga respetar las prohibiciones anteriormente mencionadas.
- k) Comunicar a los usuarios y usuarias de la playa, que estas tienen que estar libres de animales. En este sentido, facilitarán a los titulares de los animales los espacios reservados habilidades a la playa por el ocio con animales de compañía.
- l) Colaborar en todas las campañas que el Ayuntamiento de Pineda de Mar organice en la playa o a su entorno (seguridad, higiene...).

2.4. Servicio de salvamento y socorrismo

Este servicio tendrá que disponer de todos los elementos materiales (mobiliario, material fungible...), vehículos y embarcaciones necesarias, dispositivos de auxilio y todo el que sea preciso para llevar a cabo el servicio de manera efectiva.

En este sentido, la empresa adjudicataria tendrá que:

- a) Garantizar el pleno y normal funcionamiento de los elementos personales y materiales, así como los dispositivos de auxilio en disposición permanente de actuar durante toda la época y horario establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- b) Garantizar la inmediata sustitución de medios materiales y embarcaciones de salvamento, en caso de avería u otra circunstancia que imposibilite su funcionamiento o uso en el ámbito funcional del servicio.
- c) Intervenir inmediatamente cuando sobrevenga alguna situación de riesgo o accidente. Cesará tan pronto se considere que las personas accidentadas se encuentran a salvo, después de haber recibido los auxilios necesarios.
- d) Garantizar la debida coordinación e inmediata comunicación con los servicios de transporte sanitario y servicios sanitarios competentes al municipio de Pineda de Mar.
- e) Informar en el Ayuntamiento de Pineda de Mar de manera inmediata en caso de accidentes o incidencias no rutinarias que puedan ocurrir durante la temporada de salvamento marítimo.
- f) Informar en el Ayuntamiento de Pineda de Mar, Policía Local y Radio Pineda diariamente y por vía telemática de la apertura de las playas, el color de la bandera y temperatura.
- g) La empresa confeccionará una hoja mensual, en formato digital, de todos los servicios prestados y de las incidencias ocurridas donde figurará: datos de la persona atendida (sexo y edad), patología observada, tratamiento aplicado, lugar de procedencia y derivación y fecha y hora de la prestación del servicio, y las presentará al responsable municipal.



- h) La empresa confeccionará una memoria-resumen del servicio, según aquello que se deriva de los informes mensuales. Esta memoria contendrá, como mínimo, los datos especificados al Anexo Y por cada una de las playas.
- i) Todos los residuos originados en el servicio seguirán el servicio de recogida selectiva. En cada módulo se dispondrá de 4 papeleras identificadas por colores para que el personal de salvamento marítimo pueda depositar los residuos donde corresponda. Los residuos especiales se depositarán dentro de un recipiente por este efecto que la empresa adjudicataria traerá al Centro de Atención Primaria, quien entregará el correspondiente documento de recibimiento. En caso de medicamentos caducados, estos se entregarán en los depósitos correspondientes del Centro de Atención Primaria o en las farmacias del municipio.

2.5. Otras tareas

- a) Colaborar con el Ayuntamiento de Pineda de Mar en relación con otros organismos o administraciones por el desarrollo de campañas, estudios...
- b) Entregar diariamente, en el formato correspondiente, la información solicitada por otros organismos o administraciones (Generalitat, ACA...) en relación con el servicio del estado de las playas.
- c) Actualizar la información en relación con el servicio y las condiciones de la playa, así como aquella información que el Ayuntamiento de Pineda de Mar considere necesaria, de los diferentes paneles informativos distribuidos a lo largo de las playas.

2.6. Servicios específicos

2.6.1. Servicio de baño adaptado

Se ofrecerá un servicio de baño para personas con limitaciones físicas por medio de sillas de baño a las personas con movilidad reducida que así lo soliciten.

El Ayuntamiento de Pineda de Mar **disposará por la empresa adjudicataria dos sillas anfíbias** para efectuar el servicio de baño adaptado. Se habilitarán dos zonas junto a cada módulo de salvamento (un punto de baño adaptado a la playa de los Pescadores de Pineda de Mar y un punto de baño adaptado a la Playa de Poblenou de Pineda de Mar).

En este sentido, la empresa adjudicataria tendrá que asegurar que:

- a) Mientras se utilice la silla, el usuario estará asistido en todo momento por el personal del servicio o bien por un familiar responsable. Este servicio se realizará durante todas las temporadas de playa y en todo momento seguirá el protocolo de utilización explicado en el anexo II del presente pliego.
- b) Se traerá un control escrito y se llenará una ficha por cada servicio efectuado.
- c) La empresa adjudicataria también facilitará un número de teléfono móvil en el Ayuntamiento de Pineda de Mar y a los usuarios y usuarias que así lo requieran para poder hacer una reserva y solicitar el baño adaptado.

La empresa adjudicataria facilitará un par de muletas anfíbias (uno por cada lugar de socorro) para todos aquellos usuarios que quieran hacer uso.



2.6.2 Servicio para evitar la pérdida de niños o personas en las playas

La empresa adjudicataria tiene que asegurarse de devolver a los familiares que así lo necesiten niños o personas que se hayan perdido por la zona de la playa.

- a) El personal de salvamento y socorrismo, tendrá que hacer uso del sistema de megafonía y enviar mensajes claros, para informar de manera adecuada a los familiares de la persona o niño perdido.
- b) En caso de que el niño o persona perdida no hable los idiomas oficiales del territorio (catalán o castellano) y en caso de desconocimiento del idioma materno de la persona, se informará a través de los canales de megafonía, como mínimo, en inglés.
- c) La empresa traerá un registro del uso de este servicio que será entregado al responsable municipal del servicio de playas una vez finalice la temporada.

3- Medios materiales

3.1. Medios materiales municipales

Los bienes municipales adscritos al servicio de salvamento serán:

- 2 módulos de socorrismo ubicados en la playa de los Pescadores y en la playa de Poblenou respectivamente.
- 1 contenedor situado en la playa de los Pescadores, anexo al módulo de salvamento con el fin de almacenar las sillas de baño adaptado y, si se tercia, un vehículo tipo quad al finalizar la jornada diaria de salvamento.
- 4 sillas de vigilancia.

El Ayuntamiento de Pineda de Mar es propietario de los módulos de socorros (bravos), así como las sillas de vigilancia (víctors) que los cede durante la temporada a la empresa adjudicataria, para que esta pueda realizar el servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo.

Los licitadores tendrán que determinar en sus proposiciones el inventario de bienes que aportarán y que pertenecen a su propiedad, y tendrán que evitar en cualquier momento duplicidades respecto a l material municipal.

El estado inicial de los medios materiales municipales adscritos al servicios se hará constar al acta de entrega inicial de este material, que tendrá lugar aproximadamente una semana antes del inicio del servicio. El Ayuntamiento se hará cargo de arreglar posibles desperfectos o fallas de mantenimiento (luz, agua, pintadas a las paredes exteriores, etc.) que puedan suceder durante los meses de temporada de salvamento marítimo. En caso de daños o desperfectos al material proporcionado por el Ayuntamiento, el adjudicatario tendrá que informar al coordinador municipal del servicio inmediatamente, y al Ayuntamiento por escrito en un plazo máximo de 48 horas, de todos los desperfectos que se detecten en el material que se le haya entregado, así como interponer, en el caso de robo, la denuncia correspondiente.



Ajuntament de Pineda de Mar

La empresa adjudicataria, por el contrario, se hará cargo de reparaciones u otras imprevistos que aparecen por una utilización incorrecta de la instalación. La empresa también se hará cargo de la limpieza diaria de todas las instalaciones que el Ayuntamiento pone a su disposición.

Un golpe finalizado el servicio de temporada, el adjudicatario tendrá que devolver en el Ayuntamiento, en buen estado de uso, la totalidad de todos los medios materiales municipales adscritos al servicio. El acta de recepción de este material se realizará aproximadamente quince días después de la finalización del servicio y en este se describirá el estado del material devuelto. Esta acta será firmada por un representante legal de la empresa y, por parte del Ayuntamiento, por un responsable de control de inventario.

Si el material municipal ha sido malogrado por el adjudicatario del servicio o no se vuelve en un buen estado, a efectos de su adscripción posterior la temporada siguiente, el Ayuntamiento de Pineda de Mar tendrá derecho a la indemnización pertinente, que será proporcional a la vida útil de cada enser.

3.2. Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará desde los dos módulos que el Ayuntamiento de Pineda de Mar tendrá instalados en las playas y las cuatro sillas de vigilancia. El montaje y el desmontaje de los mencionados módulos, así como la instalación de los servicios básicos y su consumo (agua y luz) irán por cuenta del Ayuntamiento de Pineda de Mar.

3.3. Aportaciones del adjudicatario

3.3.1. Recursos humanos

Para llevar a cabo el mencionado servicio de vigilancia salvamento y socorrismo a las playas, el adjudicatario aportará el personal que haya determinado a su proposición, si bien respetando los siguientes mínimos:

- a) 1 responsable con las funciones de coordinador general, en contacto permanente y de fácil e inmediata localización, de forma que, en cualquier momento pueda facilitar la información requerida por parte del responsable municipal a tiempo real.

Personal en las playas (organización funcional):

- b) 6 socorristas acuáticos (como mínimo)
- c) 4 socorristas básicos
- d) 1 patrón embarcación / moto acuática
- e) 1 responsable del operativo

Número personal efectivo: 12 socorristas.

- Módulo de Pineda Centro: como mínimo se tiene que garantizar la presencia de un socorrista acuático.
- Módulo de Poblenou: como mínimo se tiene que garantizar la presencia de un socorrista acuático.
- Sillas de vigilancia: como mínimo se tiene que garantizar la presencia de un socorrista acuático y un socorrista básico (dos personas por torre).

El resto de socorristas se pueden organizar según las necesidades del servicio.



Ajuntament de Pineda de Mar

En cualquier caso el adjudicatario garantizará la presencia efectiva de 12 trabajadores y, por lo tanto, estará obligado a realizar las pertinentes sustituciones en caso de ausencia. Se valorará la entrega de un cuadrante de la totalidad del servicio al momento de presentar la proposición por parte de los licitadores.

3.3.2. Formación del personal

Una semana antes de iniciar el servicio la empresa adjudicataria tiene que entregar en el Ayuntamiento de Pineda de Mar el listado del personal adscrito al servicio de Pineda de Mar, una copia de la titulación de cada una de las personas y el contrato de trabajo con la empresa adjudicataria.

Este requerimiento se hace extensivo a toda aquella persona que, por algún motivo, como por ejemplo sustitución por enfermedad, tenga que trabajar en este servicio (sea cual sea la duración).

La formación que tienen que disponer los socorristas es la siguiente:

- **Socorrista acuático:** estar en posesión del título de socorrista acuático (por la obtención de este título, se tiene que estar en posesión del título de socorrista básico)
- **Patrón de embarcación:** estar en posesión del título de patrón de embarcaciones de recreo apto para desarrollar las tareas de socorrista acuático y traer la moto de agua.
- **Coordinador:** persona con el título de socorrista acuático, con carné de conducir B y con capacidad de programar y coordinar la totalidad del servicio.

Carné de Conducir tipo B: además de los pertinentes títulos acreditativos de las funciones para llevar a término, hace falta que se garantice en todo momento la presencia de un conductor con carné de conducir B-1.

Finalmente, tal como se expone en la Ley 3/2008 del ejercicio de las profesiones del deporte, todo el personal del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo tiene que estar debidamente inscrito en el Registro Oficial de Profesionales del Deporte de Cataluña (ROPEC).

3.3.3. Cumplimiento de la legislación en materia de personal

Todo el personal asignado a este servicio tendrá un contrato de trabajo, aplicándose todo aquello establecido en el convenio y estatutos de los trabajadores.

La empresa estará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social que sea aplicable durante la vida del contrato, siendo exclusivamente responsable en caso de incumplimiento de las obligaciones que la legislación mencionada lo imponga.

El personal asignado para realizar este servicio será el necesario para atender las obligaciones establecidas. Este personal dependerá única y exclusivamente de la empresa, la cual tendrá verso los trabajadores todos los derechos y obligaciones propias de su calidad de empresario, por lo tanto, tendrá que cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad social e higiene en el trabajo legalmente



Ajuntament de Pineda de Mar

establecidas y que le sean de aplicación. En caso de la contratación de personal extranjero, este tendrá el permiso de trabajo correspondiente para su contratación.

3.3.4. Vestuario del personal

Todo el personal adscrito a los servicios de salvamento y socorrismo tendrá que ir perfectamente uniformado. Los uniformes tendrán que identificar con claridad la empresa adjudicataria que se presta servicio en el Ayuntamiento de Pineda de Mar.

El vestuario de cada trabajador dispondrá como mínimo de:

- Camiseta identificativa.
- Pantalones cortos identificativos.
- Bañador hombre/mujer identificativo.
- Gorra/visera identificativa.
- Calzado adecuado para llevar a cabo las actividades.
- 1 silbato (12 mínimo, 1 por socorrista).
- 1 prismático (12 mínimo, 1 por socorrista).
- 1 emisora portátil (12 mínimo, 1 por socorrista).
- Ojeras de rescate (12 mínimo, 1 por socorrista).
- Aletas (un par por socorrista).
- Chalé y casco por el patrón de embarcación.

Habrá que garantizar que los socorristas puedan disponer de ropa de repuesto en caso de necesidad.

3.3.5. Recursos materiales

El adjudicatario aportará el material necesario para dotar las infraestructuras como mínimo con el material propuesto en este pliego, y reponiendo y/o reparando el material en caso de que este se eche a perder.

3.3.5.1. Dotaciones mínimas del personal

Aparte de los uniformes mencionados en su punto anterior se tendrá que dotar al personal de ojeras de sol con protección adecuada, crema solar y complementos del vestuario que estén en consonancia con el régimen climático, zona donde se trabaja y funciones encomendadas (jersey, sudaderas, zapatos, etc.).

La empresa también tiene que garantizar todas aquellas dotaciones que se determinan por la prevención de riesgos y uniformas según el Decreto 2/2005 de 14 de junio de la Consejería de Interior.

3.3.5.2. Dotación de los lugares de socorros

La empresa adjudicataria asegurará la siguiente dotación a ambos lugares de socorros:

- Litera fija de reconocimiento.
- Botiquines.
- Equipo de oxigenoterapia.
- Aro salvavidas.
- Ninguno de 200m con cuerda flotante.
- Latas de rescate (12 mínimo).



Ajuntament de Pineda de Mar

- 1 litera cuchara.
- Inmovilizadores y azulejos espinales.
- Férrulas rígidas o hinchables.
- Collarinos.
- Juego de banderas (2 mínimo, 1 por cada módulo de salvamento).
- Emisora base (a especificar que el Ayuntamiento facilitará una consola de megafonía por cada módulo).
- Material sanitario fungible.

3.3.5.3. Dotación sillas de vigilancia.

Por cada una de las cuatro sillas de vigilancia (victors), la empresa adjudicataria facilitará:

- 1 mochila para atender pequeñas asistencias.
- Lata de salvamento.
- Ninguno de 50 metros.
- Juego de banderas (4 mínimo, 1 por silla).
- 1 equipo de transmisión portátil con pilas (puede ser el mismo del uniforme básico del socorrista).
- 1 prismáticos (puede ser el mismo de el uniforme básico del socorrista).
- Ropa de abrigo (si se tercia).

3.3.5.4. Vehículos y embarcaciones

La empresa adjudicataria aportará al servicio los siguientes vehículos y embarcaciones:

- 1 embarcación o moto acuática que disponga de una lata de rescate, chalecos salvavidas, una cabeza de 50 metros, herramientas adecuadas, equipo de transmisión portátil y un botiquín.
- 1 vehículo 4x4 para realizar tareas de rescate y transporte adecuado de medios humanos y materiales, para garantizar un correcto funcionamiento del servicio de socorrismo en todo momento.

El vehículo acuático aportado por la empresa, y para garantizar un funcionamiento adecuado de este, dispondrá de máximo, tres años de antigüedad. La empresa tendrá que hacer constar en el Ayuntamiento el contrato de compra donde quede muy señalada la fecha de adquisición del material.

De manera opcional la empresa adjudicataria, si así lo considera, puede disponer de un vehículo tipo quad para mejorar la logística del servicio. El coste del combustible de todos los vehículos empleados durante la temporada de salvamento marítimo irá a cargo de la empresa adjudicataria.

El almacenamiento de estos también será responsabilidad de la empresa. Aun así, el Ayuntamiento garantizará un espacio junto a cada módulo porque el personal pueda aparcar y disponer del vehículo 4x4 durante las horas de servicio, así como un contenedor para guardar tanto las sillas anfibias como el vehículo tipo quad, si se tercia. El vehículo 4x4, pero, se tendrá que aparcar fuera del Passeig de Mar al acabar el servicio.



Ajuntament de Pineda de Mar

El Ayuntamiento de Pineda de Mar, también facilitará la disposición de un espacio a la playa, si así lo prevé y comunica la empresa adjudicataria, por la instalación de espacios de almacenamiento. Los dispositivos de almacenamiento, pero, irán a cargo de la empresa.

3.3.5.5. Desfibriladores y equipos de RCP

La empresa adjudicataria tendrá que asegurar, por cada módulo de salvamento, un equipo de reanimación cardiopulmonar cumplido y operativo por cada módulo de salvamento.

También habrá un desfibrilador externo semiautomático con el mantenimiento de este actualizado y en pleno funcionamiento.

En este sentido, el desfibrilador tendrá que disponer de una batería funcional, electrodos de adulto y pediátricos adecuados y el material necesario (tijeras, hoja de afeitar, etc...) para llevar a cabo la reanimación cardiopulmonar. Los desfibriladores pueden ser de propiedad o alquilados por la empresa adjudicataria.

Finalmente, también se tendrá que disponer de un par de equipos de respiración (1 por cada módulo) por utilizar en caso de necesidad.

3.3.5.6. Medios y materiales

En caso de avería o rotura del vehículo 4x4 o la embarcación/moto acuática, la empresa dispondrá de un vehículo de sustitución inmediata para efectuar el servicio con toda normalidad.

Los costes de mantenimiento de material, transporte, desplazamiento o cualquier otro que origine el desarrollo de la prestación del servicio serán por anticipado del adjudicatario, excepto aquellos que pudieran derivar de actos vandálicos o revisiones periódicas.

Los materiales de limpieza por el mantenimiento de los módulos y todo material fungible necesario para ejecutar el servicio irá a cargo del adjudicatario.

Este material tiene que estar para uso exclusivo de las playas del municipio durante todas las temporadas de baño marcadas en el pliegue.

4- Obligaciones del contratista

Tal como se describe en el artículo 115 de la Ley de Costas 22/1988 del 28 de julio, corresponde en los Ayuntamientos la vigilancia de las playas. En este sentido las obligaciones de la empresa adjudicataria son las siguientes:

4.1. Señalización de las playas

Color de la bandera: el personal de vigilancia, socorro y salvamento marítimo será el encargado de señalizar las playas con el color de la bandera más adecuada en función de las condiciones y la peligrosidad que se detecte durante la jornada de servicio.

Si bien la ley no menciona las posibles causas por las cuales se pueden realizar cambios de señalización, hay que tener en cuenta situaciones que pueden derivar en un cambio de banderas:



Ajuntament de Pineda de Mar

- Causas marítimas: oleajes, a salto de mata, mareas, medusas, animales marinos...
- Causas climatológicas: tormentas eléctricas, tormentas fuertes, tierra niebla, vientos fuertes...
- Causas medioambientales: estado de la arena o del agua, vertidos, restos vegetales marinas...
- Causas derivadas de mantenimiento: reparación de construcciones, regeneración de la arena...
- Causas técnicas: celebraciones de acontecimientos o actas puntuales.

La empresa seguirá las siguientes condiciones mínimas para las playas aptas por el baño seguro:

- **Bandera verde:** cuando el estado de mar sea tranquilo, sin peligro ni riesgo aparente por los usuarios y usuarias de la playa. La calidad del agua, además, será óptima. Esta bandera ondea cuando el estado del mar y de la playa es óptimo.
- **Bandera amarilla:** cuando el mar presenta oleadas o a salto de mata que pueden causar problemas a los usuarios. La calidad del agua es regular o se detectan medusas. Esta bandera ondea cuando el estado del mar y de la playa suponga un riesgo moderado.
- **Bandera roja:** cuando el mar presenta oleadas o a salto de mata que suponen un peligro grave por la integridad y seguridad de las personas. El agua o arena presentan contaminación, así como condiciones meteorológicas muy adversas y peligrosas por la vida humana al mar. Esta bandera ondea cuando el estado del mar y de la playa suponen un riesgo grave.

En caso de que se tenga que colocar bandera roja, se tiene que comunicar en el Ayuntamiento de Pineda de Mar y en el departamento de policía del municipio de manera inmediata.

4.2. Deberes del personal

La totalidad del personal aportado por el adjudicatario que desarrolle el servicio tendrá que cumplir:

- a) No abandonar el lugar de vigilancia bajo ningún pretexto, sacado de las causas propias de la prestación del servicio o a la fuerza mayor.
- b) El cumplimiento total del horario del servicio (de 10:00h a 18:00h)
- c) Imposibilidad de realizar, durante las horas de trabajo, ninguna tarea que no sea de sus funciones.
- d) Vigilar, controlar y atender todo bañista que requiera sus servicios.
- e) Cordialidad y amabilidad verso los bañistas.
- f) Conocimiento de la normativa vigente sobre las zonas de baño.
- g) Ayudar a los usuarios de movilidad reducida o que presenten disminuciones físicas a acceder al agua.
- h) Respetar y tener cura del material entregado para realizar el servicio.
- i) Respetar las normas de circulación a la hora de utilizar el vehículo 4x4. Un golpe finalizado el servicio el coche se tiene que aparcar fuera del Paseo de Mar de Pineda de Mar. El coche se tiene que utilizar por emergencias o para facilitar la puesta y recogida de material al inicio y final del servicio. En ningún caso se tiene que utilizar para transportar personal de módulo a módulo. Está prohibido circular por la playa, excepto en caso de extrema urgencia.

4.3. Otras obligaciones



Ajuntament de Pineda de Mar

- a) La empresa tiene que disponer de los permisos y licencias administrativas para el uso y manejo de embarcaciones y cualquier tipo de vehículo, así como contratar las pólizas de seguro necesarias.
- b) La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social que sea aplicable durante la vida del contrato, siendo exclusivamente responsable en caso de incumplimiento de las obligaciones que la legislación mencionada lo imponga. Este personal dependerá única y exclusivamente de la empresa, la cual tendrá verso los trabajadores todos los derechos y obligaciones propias de su calidad de empresario, por lo tanto tendrá que cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal y de seguridad social e higiene en el trabajo legalmente establecidas y que le sean de aplicación.
- c) La empresa adjudicataria presentará a principio de temporada una relación con los puestos de trabajo donde figure nombre, apellido de la persona asignada y copia de la titulación requerida.
- d) La empresa adjudicataria tendrá que disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe de 600.000 € en caso de siniestro y 150.000 € por víctima.

4.4. Criterios de funcionamiento

- a) El servicio de vigilancia, socorrismo y salvamento marítimo tiene que empezar cada día y de manera ininterrumpida a las diez de la mañana (10:00h) de la mañana. A las diez y media de la mañana (10:30h) tendrán que estar colocadas las banderas de señalización pertinentes, en función del estado del mar y la playa.
- b) Se hará una primera ronda con una de las embarcaciones, a fin y efecto de valorar, por un lado, la cantidad de personas que hay y de otro lado, el estado general de arena y el agua (temperatura del agua, partículas en suspensión, suciedad de la arena, etc.).
- c) La embarcación/moto acuática restará durante el horario que se realiza el servicio a una de las zonas de balizamiento (ante uno de los módulos de socorros) mientras no se utilice y preparada por una posible intervención inmediata.
- d) Las emisoras fijas, así como las portátiles, trabajarán en la banda de alta frecuencia (VHF), en una frecuencia que será comunicada por el Ayuntamiento de Pineda de Mar.
- e) En caso de que, por razones de indisposición, alguien del personal que presta servicio abandone su puesto de trabajo, la empresa adjudicataria lo volverá a cubrir en un tiempo inferior a una (1) hora. En caso de sustituir por completo uno/a trabajador/a, este/a tendrá la misma titulación que la persona sustituida. La empresa adjudicataria, además, informará del cambio al Ayuntamiento de Pineda de Mar y aportará la documentación necesaria en el plazo máximo de tres días.

5. Seguimiento y control del servicio

La dirección y la inspección técnica de los servicios de este Pliego lo ejercerá directamente el responsable de la empresa adjudicataria y será revisada por los servicios técnicos municipales. En este sentido, el responsable del contrato realizará el siguiente control:

- a) Verificar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de los trabajos que presente la empresa adjudicataria.
- b) Verificar el cumplimiento del horario y del número de personal durante las horas de servicio.



Ajuntament de Pineda de Mar

Se establecerá una reunión quincenal entre el responsable de la empresa adjudicataria y los servicios técnicos para valorar el funcionamiento del servicio.



ANEXO I. Prevención rescate y primeros auxilios

Acciones preventivas:

Veces que se han llevado a cabo las acciones

ACCIÓN	Número de avisos
Cambio de bandera del estado de la Mar	
Informar sobre medusas en la zona de baño	
No nadar fuera de las zonas de balizamiento	
Informar sobre corrientes con riesgo	
Informar sobre prohibiciones relacionadas con perros	
Avisos generales por megafonía relacionados con el servicio	
Informar sobre mala mar	
Informar sobre la índice de riesgo solar	
Utilizar pulseras de identificación	
No nadar en zonas de embarcación	
Evitar actividades peligrosas en las zonas de baño	
Detectar zonas o lugares peligrosos	
Informar respete zonas no aptas por el baño	
Evitar baño solitario de niños muy pequeños	
Evitar pescar en la zona de baño	
Realizar vigilancias de grupos especiales	
No realizar inmersiones peligrosas	
Retirar objetos peligrosos de la orilla	
No alejarse excesivamente de la orilla	
Informar sobre la temperatura del agua	
Informar sobre la zona externa del baño	
No realizar juegos descontrolados	
Retirar animales muertos de la orilla o el agua	
No utilizar materiales peligrosos	
Ducharse antes de entrar al agua	
No realizar apneas prolongadas	
Niños extraviados	



Ajuntament de Pineda de Mar

Acciones de rescate

Intervenciones donde los socorristas se tienen que meter al agua para recuperar personas en peligro de ahogamiento.

ACCIÓN	Número de intervenciones
Sencillos (sin complicaciones en la ejecución ni efectos negativos)	
Complicados (intervenciones arriesgadas para los socorristas y/o efectos negativos por la persona rescatada)	

Acciones primeros auxilios

Asistencias de urgencia que el servicio de socorro presta a las personas que han sufrido algún accidente o enfermedad repentina.

ACCIÓN	Número de avisos
Heridas incisivas y erosivas	
Picaduras otros animales marinos	
Picadas de insectos	
Picadas de medusas	
Contusiones	
Insolaciones	
Quemadas	
Mareos o desmayos	
Lipotimias	
Esguinces	
Luxaciones	
Dolores musculares	
Intoxicaciones	
Alergias	
Irritaciones oculares	

Situaciones de emergencia:

ACCIÓN	Número de avisos
Aplicación de oxígeno	
Aplicación de desfibrilador	
Traslado al centro hospitalario	
Muerto a la arena (indicar sexo y edad)	
Muerto al agua	



ANEXO II. Protocolo de baño adaptado

El servicio y uso de la silla anfibia queda restringido a aquellas personas, usuarias de la playa, que presenten una minusvalía o limitación física y quieran disfrutar del baño con toda seguridad.

Este servicio será efectuado de lunes a domingo, durante el horario de salvamento, siempre y cuando se den las condiciones necesarias que permitan realizar esta asistencia, con el personal adecuado. Sólo se podrá realizar el baño adaptado en caso de bandera verde, y no suponga ningún riesgo por el usuario.

Para hacer uso del servicio de baño adaptado, y tal como se ha expuesto anteriormente 2.6.1. del presente pliego de prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria dispondrá de un número de teléfono móvil, para que los usuarios puedan reservar el servicio.

Las pautas a seguir para su utilización son:

a) Traslado a la silla anfibia:

- Dos personas se encargarán de efectuar el traslado de la silla.
- Si el usuario llega con silla de ruedas, esta se tendrá que colocar paralela en la silla anfibia y trasladar la persona, con la máxima cura posible.
- En el momento de realizar el traslado se levantará el reposabrazos flotante por la parte por la cual se situará el usuario (hay que tener en cuenta que, según el grado de minusvalía de la persona hará falta un tercer socorrista, dos de ellos, uno a cada banda, para coger los brazos y uno para asegurar la correcta colocación de los pies).
- Una vez sentado en la silla, se comprobará que la persona se encuentre cómoda y en una buena posición.

b) Procedimiento de baño

- Como mínimo, dos socorristas, manipularán la silla por la arena hasta llegar al agua.
- En el momento de introducir la silla en el agua se hará de frente o ninguno atrás, dependiendo de la presencia o no de oleadas. La introducción al agua tiene que ser moderada, estando atento a las reacciones del usuario.
- Dentro del agua, se avanzará hasta la altura de la cintura o pecho del socorrista, procurando no perder pie en ningún momento, para evitar el descontrol de la silla. Como mínimo dos socorristas acompañarán al usuario.
- Si se quiere desatar la persona, sólo se hará en zonas sin oleaje, y en estos casos, es recomendable que esté acompañado por tres socorristas y chaleco salvavidas.
- Es recomendable que durante el baño, el usuario esté acompañado por un familiar o persona conocida, que pueda recomfortar-lo y darle tranquilidad.

c) Introducción de datos: de cara al control final de la actividad, hay que hacer la compilación de datos de las personas que han disfrutado del servicio durante cada temporada, que será facilitada al Ayuntamiento de Pineda de Mar.



Ajuntament de Pineda de Mar

ANEXO II. Mesa resumen de recursos a disponer

Recursos humanos

MEDIOS PERSONALES	Mínimo
Socorrista acuático	10
Patrón embarcación	1
Coordinador de socorristas	1
Coordinador emprendida/ayuntamiento	1

En total, y cómo se ha comentado con anterioridad, la playa tiene que tener en todo momento, 12 socorristas. Por otro lado, se tendrá que designar una persona como coordinador entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

Recursos materiales

MATERIAL	Unidades mínimas
Uniformes (camiseta, pantalones, bañadores, gorras y visera y calzado adecuado)	12 (1 por socorrista)
Silbatos	12 (1 por socorrista)
Prismático	12 (1 por socorrista)
Emisoras portátiles	12 (1 por socorrista)
Protectores por las emisoras portátiles	12 (1 por emisora portátil)
Ojeras de rescate	12 (1 por socorrista)
Aletas o patas	12 (1 por socorrista)
Chalé y casco	1 (por el patrón de embarcación)
Literas fijas de reconocimiento	2 (una unidad por lugar de socorro)
Litera cuchara	2 (una unidad por lugar de socorro)
Botiquines	2 (una unidad por lugar de socorro)
Botiquín portátil	2
Equipo de oxigenoterapia	2 (una unidad por lugar de socorro)
Aro salvavidas	2 (una unidad por lugar de socorro)
Latas de rescate	12
Juego de banderas	6
Cabeza de 200m con cuerda flotante	2 (una unidad por lugar de socorro)
Inmovilizadores y tableros espinales	2 (una unidad por lugar de socorro)
Férulas rígidas o hinchables.	4
Collarinos adultos	4 (dos por cada lugar de socorro)
Collarinos pediátricos	4 (dos por cada lugar de socorro)
Muletas amfíbias	2 (un juego por lugar de socorro)
Desfibrilador semiautomático	2 (una unidad por lugar de socorro)
Teléfono móvil	3 (uno por el patrón, uno por el



Ajuntament de Pineda de Mar

	coordinador y uno del coordinador emprendida)
--	--

Vehículos

VEHÍCULOS	Mínimo
Embarcación acuática (preferiblemente moto acuática)	1
Equipamiento del vehículo acuático	1 (litera de rescate) 1 (brazo de rescate) 2 (chalecos salvavidas) 2 (cascos) 2 (neoprenos)
Vehículo 4x4	1

En caso de que la empresa quiera disponer de un vehículo tipo quad, bicicleta, patinete eléctrico, etc. será esta la encargada de suministrar el vehículo, y el material de protección necesario.

F_GRPFIAMA_TECNICS

F_GRPFIAMA_JEFAS